

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 16 DE MARZO DE 1972

No. 17.059

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 53 de 24 de Febrero de 1972, por el cual se concede una autorización.

Decreto de Gabinete No. 55 de 7 de Marzo de 1972, por el cual se concede una autorización al Organismo Ejecutivo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 7 de 31 de enero de 1972, por el cual se concede una Personería Jurídica.

Resolución No. 8 de 3 de Febrero de 1972, por el cual se concede una Personería Jurídica.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CONCEDESE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE No. 53
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se concede una autorización.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorízase al Ministro de la Presidencia para que a nombre y representación de la Nación celebre un contrato con la firma "COMPUTADORES Y SERVICIOS, S.A.", en los siguientes términos:

"PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales para mejorar el procesamiento de datos del Sector Público, en base al siguiente plan:

A.- CREACIÓN DE UN BANCO DE INFORMACIÓN

El banco de Información tendrá como objeto general, centralizar toda la documentación relativa a los siguientes aspectos:

1. Objetivos específicos del Banco de Información.

2. Inventario de los recursos humanos disponibles en Panamá, en procesamiento de datos.

3. Contratos vigentes mediante los cuales se han adquirido equipo para procesamiento e inventario del equipo.

4. Contratos vigentes para el mantenimiento del equipo para procesamiento.

5. Inventario de los sistemas o aplicaciones en uso en las instalaciones del Sector Público (Gobierno Central, entidades autónomas y semiautónomas y organismos descentralizados).

6. Sistemas o aplicaciones en uso, según los lenguajes de programación utilizados.

7. Funciones del personal que trabaja en procesamiento de datos.

8. Normas para la selección y formación de personal.

9. Normas para la adquisición de equipo para procesamiento de datos.

10. Consideraciones para la instalación de equipo para procesamiento de datos, en espacio, acondicionamiento de aire y electricidad.

B.- NORMAS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN PROCESAMIENTO DE DATOS.

Se prepararán las normas que servirán de guía para el futuro, en los siguientes aspectos:

1. Diseño de sistemas.

2. Lenguajes de programación.

3. Adquisición de equipo.

4. Selección y formación de personal.

5. Codificación utilizada para identificar personas naturales, personas jurídicas, ocupaciones, actividades económicas y otras características que se consideren necesarias.

C.- ANALISIS DE LOS CONTRATOS VIGENTES MEDIANTE LOS CUALES SE ADQUIRIÓ EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.

El análisis tiene como propósito, determinar cuándo resulta más conveniente

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.
SUB-DIRECTOR ENCARGADO.
HUMBERTO SPADAFORA P.
OFICINA:
 Editora de La Nación (Via. Tocumen) Apartado 56A.
 Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2060
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a La Administración.
SUSCRIPCIONES
 Máxima: 4 meses: En la República: B/4.00.
 En el Exterior B/8.00
 Un año En la República: B/10.00
 En el Exterior: B/12.00
TODO PAGO ADELANTADO
 Número de venta: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
 venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alvarado 4-11

comprar equipo en lugar de continuar con contratos de alquiler.

1. Análisis de los contratos vigentes, para equipo ya instalado, por instalación.
2. Análisis de los contratos vigentes, para equipo no instalado actualmente.
3. Alternativas para la adquisición del equipo unitario, por instalación:
 - a) Alquiler
 - b) Compra
4. Alternativas para la adquisición del equipo electrónico de procesamiento de datos, por instalación:
 - a) Alquiler
 - b) Compra

D.- PLAN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El plan (se preparará de) manera que la formación de personal se haga en las escuelas públicas de nivel secundario y universitario o según sea el caso.

1. Programa de seminarios para mejorar la formación del personal en servicio.
 - a) Para los jefes de los departamentos de procesamiento de datos.
 - b) Para los analistas.
 - c) Para los programadores.
 - d) Para el personal de operación de computadores.

e) Para el personal de control.

2. Programa para la formación de personal nuevo.

- a) El análisis.
- b) En programación.
- c) En operación de computadores.
- d) En control.
- e) En perforación y verificación.

E.- ANÁLISIS DE ALGUNOS SISTEMAS IMPORTANTES DEL SECTOR PÚBLICO.

Este análisis tiene como propósito analizar nuevamente, los principales sistemas en uso, teniendo presente las necesidades de todas las instituciones que utilizan la información manejada en el sistema.

1. Uso de la información de los fallecidos.
2. Pago de impuesto sobre la renta.
3. Pago de empleados.

F.- INTEGRACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE DATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El análisis tiene como objetivo, hacer más eficiente el procesamiento de datos del Sector Público, al menor costo posible.

1. Análisis de las alternativas en un Plan de Integración del Procesamiento de Datos al Sector Público.

- a) Centros de procesamiento.
- b) Equipo innecesario.
- c) Servicio a instituciones que actualmente no tienen equipo.

2. Recomendaciones.

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA presentará un informe parcial para cada una de las etapas que se indican en el plan descrito en la cláusula Primera y presentará también, un informe final.

TERCERA:

EL CONTRATISTA utilizará su personal y su equipo para el desarrollo de las etapas primera,

segunda, tercera y quinta que aparecen en el plan descrito en la Cláusula Primera de este Contrato.

CUARTA:

En las etapas cuarta y sexta descritas en el plan que aparece en la Cláusula Primera del Contrato, EL CONTRATISTA suministrará el personal para la implementación y supervisión. Para la ejecución de esa etapa del Plan, se utilizará personal del Sector Público, previa autorización del Ministro de la Presidencia.

QUINTA:

En el desarrollo del trabajo, EL CONTRATISTA podrá utilizar documentos de los departamentos de Procesamientos de Datos del Sector Público, previa autorización del Ministro de la Presidencia.

SEXTA:

EL CONTRATISTA efectuará el trabajo que aparece en el Plan descrito en la Cláusula Primera, de acuerdo con el estimado de tiempo o cronograma que aparece en el Anexo No. 1 del presente contrato.

SEPTIMA:

El presente Contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir del día en que formalice el contrato.

OCTAVA:

El costo del Trabajo descrito en la Cláusula Primera del Contrato será de Doscientos Setenta Mil Balboas (B/. 270.000.00), pagaderos así:

Sesenta Mil Balboas (B/. 60.000.00), a la firma del Contrato.

Treinta y Cinco Mil Balboas (B/. 35.000.00) cada tres (3) meses, después de la fecha en que se firme este contrato; imputable a la partida No. del presupuesto vigente.

NOVENA:

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato el Contratista prestará una caución o fianza No. 72-118 a favor del Tesoro Nacional por la suma de B/. 135.000.00, otorgada por la Compañía Aseguradora Mundial de Panamá, S.A.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente CONTRATO, en la Ciudad de Panamá, a los ----- días del ----- de 1972.

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.
El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

DECRETO DE GABINETE No. 55.
(de 7 de Marzo de 1972)

Por el cual se concede una autorización al Organismo Ejecutivo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los intereses de la Nación, dar por terminado el Acuerdo Preliminar de 19 de enero de 1970, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Consorcio IMEG-THYSEN, publicado en la Gaceta Oficial 16.585 de 16 de abril de 1970.

A tal efecto precisa transigir con el consorcio contratista, de modo que no se vulneren los derechos de ambas partes;

Que de acuerdo con la regla dos (2) del Artículo 162 de la Constitución Nacional, precisa

autorizar al Organó Ejecutivo para transigir con el consorcio contratista.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Se autorízase al Organó Ejecutivo para que en nombre y representación de la Nación, transija mediante contrato, el Acuerdo Preliminar suscrito con el Consorcio IME-THYSSEN de 19 de enero de 1970, a fin de terminar por este medio el referido acuerdo de manera que ninguna de las

partes pueda reclamar derecho alguno en base al acuerdo preliminar suscrito y bajo los siguientes términos:

- 1.- Que el saldo adeudado a que se refiere la cláusula 1.16 del Acuerdo Preliminar se pague por el Gobierno, hasta por un monto total no mayor de US\$75.000.00 y mediante la negociación conveniente para ambas partes.
- 2.- Se devolverá el depósito de garantía puesto a favor de la Nación, por el Consorcio IMEG-THYSEEN de acuerdo

a la cláusula 4.15 del Acuerdo Preliminar.

- 3.- El Gobierno Nacional se reserva los derechos de usar a su mayor conveniencia los informes técnicos y sobre factibilidad elaborados por IMEG-THYSEEN, en base al Acuerdo Preliminar; así como también cualquier otra información, trabajo de campo, o datos relacionados con la fase preliminar del Proyecto.
- 4.- Que el Gobierno Nacional se reserva el derecho de recomendar a su mayor conveniencia al Consorcio IMEG-THYSEEN en el evento de que decida en el futuro la contratación para construcción y/o financiamiento de un Oleoducto Transistónico con cualquier empresa nacional o extranjera.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Este Decreto de Gabinete registrá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 7

Panamá, 31 de enero de 1972

Por medio de memorial al Licenciado Ricardo Franco Aguilar abogado en ejercicio del poder conferido por el señor Gerardo González, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y Presidente del "COMITE PRO-DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR", solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le reconozca Personería Jurídica a dicho Comité.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Acta de Fundación, en la cual se eligió la directiva;

b) Acta de la sesión, en la cual se aprobaron los estatutos;

c) Estatutos;

d) Lista de los Miembros integrantes de la directiva elegida.

Examinada la documentación presentada, se

ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos van en beneficio del desarrollo social del interior de la República.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "COMITE PRO-DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR", y reconocerle Personería Jurídica, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION No. 8
Panamá, 3 de febrero de 1972

Mediante apoderado especial, el señor Alejandro Jiménez, en su condición de Presidente de la FEDERACION DE CLUBES DE PADRES Y FAMILIAS Y ACUDIENES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la respectiva aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos de dicha Asociación y cuya Personería Jurídica le había sido concedida mediante Resolución Ejecutiva No. 40 del 16 de diciembre de 1958.

Para fundar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Copia de la Escritura Pública No. 1524 del 26 de diciembre de 1958, debidamente inscrita en el Registro Público, donde aparecen los Estatutos anteriores, así como copia de la Resolución Ejecutiva No. 40 del 16 de diciembre de 1958, por la cual se le concedió Personería Jurídica a la referida Asociación.

b) Copia de los Estatutos modificados.

c) Copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria por la cual se aprobaron las reformas propuestas.

Como del examen de los documentos aportados se llega a la conclusión de que esta entidad no persigue fines lucrativos y los mismos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Artículos 64 y siguientes del Código Civil, en consecuencia con el Artículo 40 de la Carta Magna.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas a los Estatutos de la "FEDERACION DE CLUBES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES DE LA ESCUELAS SECUNDARIAS", con la acostumbrada condición de que cualquiera otra modificación posterior la anuencia previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AVISOS Y EDICTOS

EMPLAZA:

a CALDERON, MAGDALENA

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.1865....., inscrita al folio 260..... del tomo .350...., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a REYES, FELIX

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.755....., inscrita al folio del tomo Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

A GIRON, ESTEBAN

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.246....., inscrita al folio del tomo Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a AGUILAR, JOSE I. Y OTROS

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. .601682....., inscrita al folio del tomo Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a MONTILLA, ISAIAS

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.1708....., inscrita al folio 126..... del tomo 321....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a CASTILLERO, VICENTE

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.592....., inscrita al folio 114..... del tomo 146....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a ARCIA, CARMEN

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.459....., inscrita al folio 208..... del tomo 143....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a PEREZ, ABEL

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No.243....., inscrita al folio del tomo Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EMPLAZA:

a **HERNANDEZ, ANDREA LARA DE**
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. ...1232....., inscrita al folio222... del tomo ...321....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona

Central, hoy dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

EDICTO EMPLAZATORIO No.9

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JOSE BENITO REIGOZA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Impugnación de la Paternidad de la menor ADELINA LEMARIS REIGOZA DURAN instaurado en su contra por FELIX ANTONIO SERRANO MORRIS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona a su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.

La Juez,

Lcda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

El Secretario,

Dr. Pablo M. Armuelles.

L 462483

(Única publicación)

AVISO

Hasta el día 21 de marzo de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de PERFORADORA NUMERADORA Y MAQUINA INTERCALADORA DE PAPEL CARBON, para ser entregadas en las Oficinas Centrales del IHRE en Panamá. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y los Reglamentos correspondientes a la Institución, de acuerdo a lo estipulado en el pliego correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Ing. María Josefa G. de Ho
Jefe del Departamento de Proveeduría.

LICITACION No. 2-72
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINAS DE AREAS DE DESARROLLO RURAL
II PROGRAMA CAM - BID

Hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día quince (15) de mayo de 1972, se recibirán propuestas en el Despacho del Sr. Ministro de Obras Públicas, ubicado en el último piso del Palacio Nacional para la construcción del siguiente proyecto del Programa de Areas de Desarrollo Rural:

JAGUITO-LLANO SANCHEZ CALOBRE, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Además téngase presente que deberá acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Cada una de las propuestas deberán presentarse en un (1) original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado con su correspondiente timbre del Soldado de la Independencia en cada hoja; las tres (3) copias se escribirán en papel simple.

Los interesados en esta licitación podrán obtener, durante las horas hábiles, los planos y especificaciones respectivas en la Oficina de Areas de Desarrollo Rural ubicadas en el Edificio No. 28 en Calle D del Cangrejo, Local No. 1 Planta Baja, por medio de un depósito de doscientos balboas (B/200.00) por cada uno de los juegos de planos y especificaciones que el interesado solicite, en cheque certificado o de gerencia, pagadero a favor del "Ministerio de Obras Públicas II Programa CAM-BID Fondo Rotativo".

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento (80 o/o) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) calendarios siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas. Se avisa que sólo se les devolverá el dinero por el retiro de plano y especificaciones a los que participen en la licitación.

El financiamiento para la construcción de éste proyecto se hará con fondos de un préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo, conjuntamente con un aporte de la República de Panamá y solamente podrán participar en esta licitación las empresas que calificaron previamente.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

ARO. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.